

Constancia:

Señor Juez, le informo que el 13 de julio de 2021 se radicó a través del correo electrónico memorial de cesión de crédito. A Despacho.

Medellín, 27 de septiembre de 2022

JULIÁN ANDRÉS RENGIFO CÁRDENAS
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto	1951
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE PROMOCIÓN INTEGRAL EDUCATIVA COPIE
Demandado	JUAN FELIPE GUTIERREZ ZAPATA
Radicado	050014003- 001-2020 00079 00
Temas y subtemas	NO IMPARTE TRÁMITE A CESIÓN, NO CORRESPONDE A ESTE PROCESO

Mediante memorial allegado el 13 de julio de 2021, se radicó cesión del crédito, sin embargo, una vez revisado el memorial encuentra el Juzgado que no corresponde a este proceso, por cuanto las partes no corresponden, por tal motivo no se impartirá trámite a dicho memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JARC

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Ramirez Serna

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874d04315cbbe01c059c207c3a7e1481ac55b212890bd71982ef0b84fb5333af**

Documento generado en 27/09/2022 01:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>